



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 17

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA" y la Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 3521 de fecha 18 de Julio de 2017.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Erica Marlene Flores Panes de profesión Psicóloga.

#### DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Erica Marlene Flores Panes, Rut [REDACTED] de profesión Psicóloga, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Enero del 2018 hasta 27 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 177.480.- (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) Mensuales impuesto incluido; recursos que provienen del SENAMA.

Impótese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Erica Marlene Flores Panes de Profesión Psicóloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada Quinta San Agustín – Km 1.5 Camino Santa Barbará, Comuna Los Ángeles se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Sra. Erica Marlene Flores Panes, se compromete a realizar las siguientes función en el Centro de Día del adulto mayor de Tucapel:

- Entregar atención integral en forma directa e indirecta en el ámbito de la Psicología a los beneficiarios de acuerdo al plan de intervención establecido.
- Garantizar la acogida y atención eficiente y oportuna de beneficiarios que requieren atención Psicológica, de acuerdo a los estándares establecidos.
- Contribuir al proceso de evaluación de beneficiarios, realizando entrevista psicológica y aplicación de test que dé cuenta de grado depresión.
- Realizar seguimiento psicológico continuo a los beneficiarios del programa, y de ser necesario realizar un plan de atención grupal o individual.
- Acompañamiento y contención en casos en que el beneficiario lo necesite (duelos, enfermedad, depresión, etc.). En el caso de no poder otorgar dicha prestación, vincular con la red de Salud Mental. - Coordinar trabajo con redes de Salud Mental, y orientar al adulto mayor y su familiar - o cuidador - de este procedimiento.
- Colaborar en la realización de actividades masivas con usuarios y familiares.
- Favorecer la adaptación del nuevo usuario al Centro de Día. Guía de Operaciones Centros Diurnos.
- Participar en las reuniones interdisciplinarias y aportar la visión objetiva para la adecuación del plan de atención a las necesidades psicológicas del usuario.
- Fortalecer la comunicación sana y positiva con el usuario y con la familia o persona significativa.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 177.480.- (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de Prestación de Servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 27/02/2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Sra. Flores Panes, cumplirá sus servicios en una Jornada de 10 horas semanales, distribuido como sigue:

DIA	HORARIO	LUGAR
Lunes	08:30 a 13:30	Centro de Día
VIERNES	08:30 a 13:30	Centro de Día

**CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato se realizará con apoyo certificación de Doña Andrea

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos, recursos que provienen del SENAMA.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

**ERICA MARLENE FLORES PANES**  
**PSICÓLOGA**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE(S)**

